

Rad. 18.2020 Impugnación de Maternidad
Demandante. SANDRA LORENA GUAPI
Demandado. FLOR MARÍA VALLECILLA

Constancia secretarial. A despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que no se ha dado cumplimiento a orden emitida a través de auto.

Cali, 18 de abril del 2022.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 9 de agosto de 2022. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1274

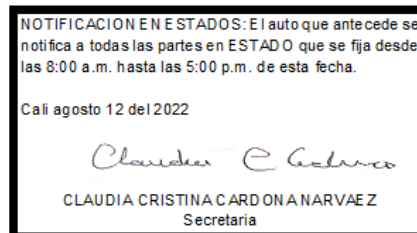
Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia se advirtió que no se ha dado cumplimiento a la orden emitida mediante auto No. 189 del 1 de febrero del 2021, esto es, no se ha librado exhorto al Ministerio de Relaciones Exteriores para la prueba de la muestra de ADN a SANDRA PATRICIA BANGUERA HURTADO.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone que, por secretaría, **de manera concomitante con la notificación de este proveído en estados**, se libre el exhorto correspondiente y se diligencie el formato FUS respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a3e486dd87a0489af8537b32f73c0f20e18807a670686b65fdd450a6800ad3**

Documento generado en 11/08/2022 01:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>